La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio de Bachillerato Nocturno

Simón Bolívar

Aprobado por el Gobierno Departamental del Quindío según
Resolución No. 1173 del 25 de Junio de 1997

Confiere a

Carlos Geovanny Herrera Mejía

Identificado(a) con C.C. No. 18.492.453 de Circasia.

el Título de

Bachiller Académico

por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Rectora

Colegio de Bachillerato Nocturno "Simón Bolívar" - Armenia
Rectora
Amparo Arias Gallego

Secretaria

Colegio de Bachillerato Nocturno "Simón Bolívar" - Armenia, Q.
Secretaria
Dolly Duque Ramírez

Dado en Armenia, Quindío, a los 12 días del mes de Diciembre de 1998

República de Colombia

Departamento del Quindío - Municipio de Armenia
Secretaria de Educación Municipal de Armenia

Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

ASODICS S.A.S

Con licencia de Funcionamiento No.2005 de 17 de junio de 2014.
Registro del programa otorgado por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia,
Resolución Nº 2751 de octubre 07 de 2019.

Confiere a:

Carlos Geovanny Herrera Mejía

Documento de Identidad CC.18.492.453

El certificado de aptitud ocupacional como
TÉCNICO LABORAL en:

Agente de Transito

Por haber asistido, cursado y aprobado, los estudios correspondientes al nivel de Educación Técnico y de Formación para el Trabajo por competencias según los planes y programas vigentes.
Duración total del programa 1200 horas

Acta No.020 Folio 020

educación Permanente

Carlos Andres Mora Gómez
Rector

Angie Alejandra Patiño Marín
Secretaria Académica

Expedida en Armenia, Quindío a los 01 días del mes de abril de 2022

EL ASESOR JURÍDICO
DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

CERTIFICA:

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios con CARLOS GEOVANNY HERRERA MEJIA, identificado con la cédula de ciudanía No. 18.492.453, bajo las consideraciones que se describen, así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 117 DE 2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ORDENADOR DE TRÁNSITO Y EDUCADOR VIAL EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO IDTQ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar las charlas, capacitaciones y demás actividades de educación vial que programe y ejecute el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.
2. Apoyar las actividades de ordenamiento del tránsito, en los sitios críticos de los municipios de Jurisdicción del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, apoyando la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, y los diferentes vehículos que transitan en las vías del Departamento, durante los tiempos determinados por el Instituto según la demanda vehicular y peatonal.
3. Apoyar la difusión del cumplimiento de las normas contenidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre en la jurisdicción del Instituto Departamental de tránsito, dirigido a empresas de transporte público, instituciones educativas y organismos de socorro y comunidad en general.
4. Apoyar la realización de aforos respecto a la ocupación vehicular.
5. Participar en las capacitaciones de actualización en la normatividad relacionada con la seguridad vial

FECHA DE INICIO: VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 126 DE 2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ORDENADOR DE TRÁNSITO Y EDUCADOR VIAL EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO IDTQ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar las charlas, capacitaciones y demás actividades de educación vial que programe y ejecute el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, en la jurisdicción del Municipio de Montenegro.
2. Apoyar las actividades de ordenamiento del tránsito, en el Municipio de Montenegro los sitios críticos de los municipios de Jurisdicción del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, apoyando la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, y los

diferentes vehículos que transitan en las vías del Departamento, durante los tiempos determinados por el Instituto según la demanda vehicular y peatonal. 3. Apoyar la difusión del cumplimiento de las normas contenidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre en la jurisdicción del Instituto Departamental de tránsito, dirigido a empresas de transporte público, instituciones educativas y organismos de socorro y comunidad en general. 4. Apoyar la realización de aforos respecto a la ocupación vehicular. 5. Participar en las capacitaciones de actualización en la normatividad relacionada con la seguridad vial. 6. Brindar apoyo en las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto contractual en los demás municipios del departamento jurisdicción del Instituto, cuando sea requerido para el cubrimiento de una emergencia de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato.
FECHA DE INICIO: SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: VEINTICINCO (25) DE DICIEMBRE DE 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011 DE 2024 **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ORDENADOR DE TRÁNSITO Y EDUCADOR VIAL EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO IDTQ **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Apoyar las charlas, capacitaciones y demás actividades de educación vial que programe y ejecute el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío. 2. Apoyar las actividades de ordenamiento del tránsito, en los sitios críticos de los municipios de Jurisdicción del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, apoyando la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, y los diferentes vehículos que transitan en las vías del Departamento, durante los tiempos determinados por el Instituto según la demanda vehicular y peatonal. 3. Apoyar la difusión del cumplimiento de las normas contenidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre en la jurisdicción del Instituto Departamental de tránsito, dirigido a empresas de transporte público, instituciones educativas y organismos de socorro y comunidad en general. 4. Apoyar la realización de aforos respecto a la ocupación vehicular. 5. Participar en las capacitaciones de actualización en la normatividad relacionada con la seguridad vial.
FECHA DE INICIO: TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: TREINTA (30) DE MAYO DE 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 068 DE 2024 **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRANSITO PARA APOYAR AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO IDTQ. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Apoyar al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío (IDTQ) en la ejecución de acciones que permitan el control, vigilancia y el cumplimiento de

las normas de tránsito y de transporte por parte de los conductores y peatones en las vías públicas, situaciones y épocas que le sean asignadas, para garantizar el correcto flujo vehicular y peatonal.
2. Diligenciar correctamente y entregar las órdenes de comparendos y demás informes pertinentes para llevar el oportuno registro de todas las infracciones a las normas de tránsito y transporte.
3. Colaborar con las entidades judiciales en la realización de inspecciones judiciales relacionadas con accidentes de tránsito.
4. Apoyar las campañas y programas de capacitación a escolares, conductores, pasajeros y peatones en temas relacionados con señalización y normas de tránsito y transporte.
5. Atender y asesorar en primera instancia a los usuarios de una manera oportuna, para valorar sus necesidades y tramitar las soluciones correspondientes en temas relacionados al tránsito y transporte.
6. Responder, preservar, custodiar y dar un correcto uso y destinación de los bienes asignados a su cargo.
7. Presentar, mensualmente, al supervisor informes sobre accidentalidad y cada vez que sea necesario ante entidades gubernamentales y no gubernamentales.
8. Tener disponibilidad en los momentos que sea requerido, para que de manera autónoma de cumplimiento a los cronogramas y actividades dispuestas.
9. Brindar apoyo para realizar los cierres de vías y ocupaciones viales en el marco de las solicitudes de permisos para situaciones, épocas y/o eventos, como parte del apoyo al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío (IDTQ).

FECHA DE INICIO: DOS (02) DE JULIO DE 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 113 DE 2024

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRANSITO PARA APOYAR AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO IDTQ.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío (IDTQ) en la ejecución de acciones que permitan el control, vigilancia y el cumplimiento de las normas de tránsito y de transporte por parte de los conductores y peatones en las vías públicas, situaciones y épocas que le sean asignadas, para garantizar el correcto flujo vehicular y peatonal.
2. Entregar diligenciadas correctamente las órdenes de comparendos y demás informes pertinentes para llevar el oportuno registro de todas las infracciones a las normas de tránsito y transporte.
3. Acompañar cuando así se requiera a las entidades judiciales relacionadas con accidentes de tránsito.
4. Asistir y/o apoyar al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío (IDTQ) en las socializaciones, talleres y/o presentaciones dirigidas a escolares, conductores, pasajeros, peatones funcionarios y ciudadanía en general en temas relacionados con el tránsito y transporte.
5. Ante la comisión de Infracciones o contravenciones el contratista deberá seguir el procedimiento determinado por la normatividad, garantizado el correcto diligenciamiento de la orden de comparendo y demás informes pertinentes, adjuntando los soportes cuando así se registre en la misma.

6. Acompañar cuando así se requiera a las entidades judiciales en la realización de inspecciones judiciales de competencia del Instituto de acuerdo al código de procedimiento Penal y Código Nacional de Tránsito.
7. Realizar mínimo una acción durante la ejecución del contrato de vigilancia cívica y/o sensibilización sobre el impacto ambiental del tránsito en áreas urbanas y rurales, en conjunto con las autoridades ambientales.
8. Coordinar y participar en mínimo una reunión de trabajo interinstitucionales con la comunidad y otras autoridades para fortalecer el trabajo colaborativo, garantizando el correcto diligenciamiento del formato acta de reunión.
9. El contratista deberá presentar cualquier informe adicional que sea requerido por la supervisión del contrato o cualquier otra entidad dentro de los plazos establecidos. Asimismo, deberá remitir mensualmente al correo del supervisor fotografías de las actividades realizadas, listados de asistencias a las actividades pedagógicas efectuadas y actas de reunión firmadas por los participantes. Al finalizar el contrato deberá entregar informe consolidado que incluya la relación detallada de las actividades ejecutadas, evidencia fotográfica de las intervenciones realizadas, el total de la comunidad beneficiaria.
10. El contratista deberá disponer de todos los recursos necesarios para la adecuada ejecución del contrato incluyendo, pero no limitándose a uniforme, teléfono celular con plan de datos y minutos, computador y demás herramientas requeridas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales
11. El contratista deberá conducir con precaución, diligencia y eficiencia el vehículo asignado para el cumplimiento de las actividades del contrato, así como mantener, responder, preservar, custodiar y dar un correcto uso y destinación a los bienes entregados para el desarrollo de sus obligaciones, garantizando su conservación y adecuada utilización.

FECHA DE INICIO: VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 034 DE 2025

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRANSITO PARA APOYAR AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO IDTQ.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío (IDTQ) en la ejecución de acciones que permitan el control, vigilancia y el cumplimiento de las normas de tránsito y de transporte por parte de los conductores y peatones en las vías públicas, situaciones y épocas que le sean asignadas, para garantizar el correcto flujo vehicular y peatonal.
2. Entregar diligenciadas correctamente las órdenes de comparendos y demás informes pertinentes para llevar el oportuno registro de todas las infracciones a las normas de tránsito y transporte.
3. Acompañar cuando así se requiera a las entidades judiciales relacionadas con accidentes de tránsito.
4. Asistir y/o apoyar al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío (IDTQ) en las socializaciones, talleres y/o presentaciones dirigidas a escolares, conductores, pasajeros, peatones funcionarios y ciudadanía en general en temas relacionados con el tránsito y transporte.
5. Ante la comisión de Infracciones o contravenciones el contratista deberá seguir el procedimiento determinado por la normatividad, garantizado el correcto diligenciamiento de la orden de comparendo y demás informes pertinentes, adjuntando los soportes cuando así se registre en la misma.

6. Acompañar cuando así se requiera a las entidades judiciales en la realización de inspecciones judiciales de competencia del Instituto de acuerdo al código de procedimiento Penal y Código Nacional de Tránsito.
7. Realizar mínimo una acción durante la ejecución del contrato de vigilancia cívica y/o sensibilización sobre el impacto ambiental del tránsito en áreas urbanas y rurales, en conjunto con las autoridades ambientales.
8. Coordinar y participar en mínimo una reunión de trabajo interinstitucionales con la comunidad y otras autoridades para fortalecer el trabajo colaborativo, garantizando el correcto diligenciamiento del formato acta de reunión.
9. El contratista deberá presentar cualquier informe adicional que sea requerido por la supervisión del contrato o cualquier otra entidad dentro de los plazos establecidos. Asimismo, deberá remitir mensualmente al correo del supervisor fotografías de las actividades realizadas, listados de asistencias a las actividades pedagógicas efectuadas y actas de reunión firmadas por los participantes. Al finalizar el contrato deberá entregar informe consolidado que incluya la relación detallada de las actividades ejecutadas, evidencia fotográfica de las intervenciones realizadas, el total de la comunidad beneficiaria.
10. El contratista deberá disponer de todos los recursos necesarios para la adecuada ejecución del contrato incluyendo, pero no limitándose a uniforme, teléfono celular con plan de datos y minutos, computador y demás herramientas requeridas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales
11. El contratista deberá conducir con precaución, diligencia y eficiencia el vehículo asignado para el cumplimiento de las actividades del contrato, así como mantener, responder, preservar, custodiar y dar un correcto uso y destinación a los bienes entregados para el desarrollo de sus obligaciones, garantizando su conservación y adecuada utilización.

FECHA DE INICIO: QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: CATORCE (14) DE MAYO DE 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 80 DE 2025

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRANSITO PARA APOYAR AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO IDTQ.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío (IDTQ) en la ejecución de acciones que permitan el control, vigilancia y el cumplimiento de las normas de tránsito y de transporte por parte de los conductores y peatones en las vías públicas, situaciones y épocas que le sean asignadas, para garantizar el correcto flujo vehicular y peatonal.
2. Entregar diligenciadas correctamente las órdenes de comparendos y demás informes pertinentes para llevar el oportuno registro de todas las infracciones a las normas de tránsito y transporte.
3. Acompañar cuando así se requiera a las entidades judiciales relacionadas con accidentes de tránsito.
4. Asistir y/o apoyar al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío (IDTQ) en las socializaciones, talleres y/o presentaciones dirigidas a escolares, conductores, pasajeros, peatones funcionarios y ciudadanía en general en temas relacionados con el tránsito y transporte.
5. Ante la comisión de Infracciones o contravenciones el contratista deberá seguir el procedimiento determinado por la normatividad, garantizado el correcto

diligenciamiento de la orden de comparendo y demás informes pertinentes, adjuntando los soportes cuando así se registre en la misma. 6. Acompañar cuando así se requiera a las entidades judiciales en la realización de inspecciones judiciales de competencia del Instituto de acuerdo al código de procedimiento Penal y Código Nacional de Tránsito. 7. Realizar mínimo una acción durante la ejecución del contrato de vigilancia cívica y/o sensibilización sobre el impacto ambiental del tránsito en áreas urbanas y rurales, en conjunto con las autoridades ambientales. 8. Coordinar y participar en mínimo una reunión de trabajo interinstitucionales con la comunidad y otras autoridades para fortalecer el trabajo colaborativo, garantizando el correcto diligenciamiento del formato acta de reunión. 9. El contratista deberá presentar cualquier informe adicional que sea requerido por la supervisión del contrato o cualquier otra entidad dentro de los plazos establecidos. Asimismo, deberá remitir mensualmente al correo del supervisor fotografías de las actividades realizadas, listados de asistencias a las actividades pedagógicas efectuadas y actas de reunión firmadas por los participantes. Al finalizar el contrato deberá entregar informe consolidado que incluya la relación detallada de las actividades ejecutadas, evidencia fotográfica de las intervenciones realizadas, el total de la comunidad beneficiaria. 10. El contratista deberá disponer de todos los recursos necesarios para la adecuada ejecución del contrato incluyendo, pero no limitándose a uniforme, teléfono celular con plan de datos y minutos, computador y demás herramientas requeridas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales 11. El contratista deberá conducir con precaución, diligencia y eficiencia el vehículo asignado para el cumplimiento de las actividades del contrato, así como mantener, responder, preservar, custodiar y dar un correcto uso y destinación a los bienes entregados para el desarrollo de sus obligaciones, garantizando su conservación y adecuada utilización.
FECHA DE INICIO: VEINTE (20) DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2025

Para constancia se firma a los Trece (13) días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco (2025).

CRISTIAN ALBERTO OROZCO CASTILLO
Asesor Jurídico
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

Nota: En la copia que reposa en la Entidad se adhiere y anulan estampillas de Pro-hospital de $3.700 (Decreto 01420 del 20 de diciembre de 2024); Pro-desarrollo de $3.700 (Decreto 01419 del 20 de diciembre de 2024).
Nota: En el evento que la presente certificación tenga enmendaduras y/o tachones carece de validez
Nota: La información relacionada está conforme a expediente contractual y publicaciones del SECOP de la entidad.

Elaboro: Roberto Alejandro Medina Hernández – abogada contratista